



TEL/FAX: (506) 2106-9093
AFS: MROCYOYX
Página web:
www.dgac.go.cr
Correo electrónico:
aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Departamento de Servicios de Navegación Aérea
Unidad de Servicios de Información Aeronáutica
APDO. POSTAL 5026 -1000
SAN JOSE – COSTA RICA

**AIC
Serie C
24
19 AUG 2026**

REG/OPS
RAC-18 REGLAMENTO AERONÁUTICO COSTARRICENSE
TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
POR VÍA AÉREA

La Dirección General de Aviación Civil por medio de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas, comunica la publicación del **DECRETO N°45854-MOPT del 12 de junio de 2026**, relacionada con el RAC-18 Reglamento Aeronáutico Costarricense Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.

RAC	Descripción	Páginas del documento
RAC-18 REGLAMENTO AERONÁUTICO COSTARRICENSE TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA	La presente reglamentación fue desarrollada con base en el Anexo 18 de la OACI, enmienda 12 con fecha de aplicación del 12 de noviembre de 2015 y deja sin efecto la aplicación del MRAC-18 aprobado mediante resolución RECD 2016/122.15.1 del Consejo Directivo de COCESNA con fecha de 1 de abril de 2016 ratificado por el Consejo Sectorial de ministros de Transporte (COMITRAN) el 28 de setiembre de 2018, mediante la resolución N°05-2018 (COMITRAN-XXXIX).	54

El RAC-18 puede ser accedido mediante la página Web: www.dgac.go.cr, por medio del siguiente enlace:

<https://www.dgac.go.cr/WEB/RACSUnico>